



MEMORANDO N° 053-2025-MPLP-GM/GDTI

SEÑOR (A) : Lic. Adm. **CARLOS ORLANDO APARI ORELLANA**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : Remite Pliego de absolución de consulta y observaciones

REF. : a) INFORME N° 319 -2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC.
b) INFORME N° 163-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST. Exp. N° 623.
c) INFORME N° 164-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST. Exp. N° 625.
d) INFORME N° 165-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST. Exp. N° 624.
e) INFORME N° 166-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST. Exp. N° 626.

FECHA : **Puquio, 15 de Abril del 2025**

Un cordial saludo, en atención al documento de la referencia (b,c,d,y e) la subgerencia de infraestructura, remite el pliego de absolución de consulta y observaciones referidas a los términos de referencia formulado para el proceso de selección AS-SM-2-2025-MPLP/CS1, **AS-SM-4-2025-MPLP/CS1**, AS-SM-3-2025-MPLP/CS1 AS-SM-5-2025-MPLP/CS1 Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico de Proyectos. Lo que remito para su conocimiento y atención al presente.

Atentamente,

C.c. Archivo.

GDTI GDHF
Secretaría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
[Firma]
ARQ. GLORIA DANIELA HERNANDEZ FUJICO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO-AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME N°319-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC

A : Arq. GLORIA DANIELA HERNANDEZ FUILCO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : Ing. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA
Sub Gerente de Infraestructura (E).
Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación

ASUNTO : ABSOLUCION DE CONSULTAS

REFERENCIA : a) INFORME N°163-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST.
b) INFORME N°164-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST.
c) INFORME N°165-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST.
d) INFORME N°166-2025-MPLP-GM-OGA-ABAST.

FECHA : Puquio, 15 de abril del 2025.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y mediante informe remitirle la absolución de consultas y observaciones de los siguientes procedimientos de selección:

- AS-SM-2-2025-MPLP/CS-1.
- AS-SM-3-2025-MPLP/CS-1.
- AS-SM-4-2025-MPLP/CS-1.
- AS-SM-5-2025-MPLP/CS-1.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y trámite.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

Ing. JORGE LUIS VILLALVA CHANCHA
CIP 255432
Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación

PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE AS-SM-4-2025-MPL/PCS-1

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARRHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Nro. Orde	RUC/Códi	Nombre o Tipo Form	Sección	Numer Litera	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera	Fecha y H	Fecha y H	Estado del Registro.
1	20601638011	INGENIEROS E.H. SAGITARI O SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Observación Específico III	6.2.2	27	LOS DOCUMENTOS FICHA TÉCNICA AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS SUPERFICIALES CIRA, NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA REALIDAD DE UN TRAMITE; LA ELABORACIÓN DE UN FTA ESTA SUJETO A DIFERENTES COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (CIRA, PRESUPUESTO, CRONOGRAMAS, MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CRONOGRAMAS, ETC.), POR TANTO SE SOLICITA AL COMITÉ SU EVALUACIÓN EN CUANTO A TIEMPO DE LOS TRAMITES , YA QUE ESTAS ENTIDADES MANEJAN DIAS HÁBILES.	principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre	2025-04-08 21:03:42.00	2025-04-08 20:53:49.00	de acuerdo a las indagaciones de mercado efectuadas, los plazos del tramite del CIRA y de la ficha técnica ambiental, se ajustan al plazo para la elaboración del expediente tecnico.
2	20601638011	INGENIEROS E.H. SAGITARI O SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Observación Específico III	6.4.1	36	Especifica lo siguiente : el consultor presentara el proyecto a la plataforma virtual PRESET, deberá hacer seguimiento y levantar observaciones en los plazos que determine el CAC- Ayacucho ¿¿. Según el ítem 6.4.1. Plan de Trabajo no es necesario su presentación a la plataforma PRESET, se solicita al comité aclarar dicho punto.	principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre	2025-04-08 21:03:42.00	2025-04-08 20:54:30.00	el consultor debera de presentar el proyecto en la plataforma del preset y debera de hacer seguimiento para el levantamiento de las observaciones, hasta obtener la conformidad otorgada por el PRESET.
3	20601638011	INGENIEROS E.H. SAGITARI O SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Observación Específico III	6.4.4	40	CAPITULO III / NUMERAL 6.4.4. FORMAS DE PAGO (PAG.40) en el ítem 6.4.5. formas de pago TERCER PAGO, la exigencia del tercer entregable a la presentación del expediente técnico en versión física y digital aprobado por el MVCS , el plazo entre el segundo y tercer entregable es una limitación para la evaluación , debería decir que el tercer pago , tercer entregable , sea a la APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA PRESET en etapa de calidad. se solicita al comité su aclaración en cuanto a los plazos de los entregables.	principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre	2025-04-08 21:03:42.00	2025-04-08 20:55:55.00	se aclara que el tercer pago estara siendo efectuado una vez que el consultor cumpla con la aprobación de calidad en la plataforma del preset.
4	20601638011	INGENIEROS E.H. SAGITARI O SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Observación Específico A Y B	A Y B	50	En el punto A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (FACTORES DE EVALUACION) en cuanto a la puntuación nos indica M >= [2]19 veces el valor referencial: [40] puntos. SEGUNDO: B. METODOLOGIA PROPUESTA, nos indica un desarrollo con una puntuación de 60 puntos. Lo que claramente nos da a conocer que hay un direccionamiento. Solicito al comité su aclaración en cuanto a la puntuación del ítem A Y B (FACTORES DE EVALUACION)	principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre	2025-04-08 21:03:42.00	2025-04-08 20:57:22.00	Los datos incongruentes vulneran los principios de la LCE y su Reglamento, por lo que, el comité de selección ha visto por conveniente realiza la corrección de los puntajes de los Factores de Evaluación de METODOLOGÍA PROPUESTA a (40 PUNTOS) con el cual la sumatoria contemplaría a 100 puntos exactos. En consecuencia la observacion se ACOGE.





5	20601638 011	INGENIE ROS E.H. SAGITAR IO D SOCIEDA D ANÓNIMA CERRAD A	Observaci ón	Específico III	6.3	36	<p>CAPITULO III /6.3. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO/PAG.36.</p> <p>Dice : Segunda instancia.- la evaluación será a través del CAC- Ayacucho, e n la plataforma PRESET, determinado por especialista que determine el ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento , responsable de aprobación por el sector hasta la condición de APTO, y listo hasta la solicitud de financiamiento, la elaboración de expediente técnico por parte del consultor es hasta la etapa APTO-CALIDAD en la Plataforma PRESET por el MVCS, mas la solicitud de financiamiento es responsabilidad de la Entidad, se solicita al comité suprimir dicha exigencia ¿hasta la solicitud de financiamiento¿.</p>	<p>principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre</p>	2025-04-08 20:58:50.0	2025-04-08 21:03:42.0	<p>se indica que el proceso de financiamiento no es parte del proceso contractual, el mismo que llega solo hasta que el expediente este completamente aprobado en la plataforma del PRESET.</p>
6	20601638 011	INGENIE ROS E.H. SAGITAR IO D SOCIEDA D ANÓNIMA CERRAD A	Observaci ón	Específico IV	B	50	<p>DEL CAP IV FACTORES DE EVALUACION /B. METODOLOGIA PROPUESTA de la pág. 50 , SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR DICHAS EXIGENCIAS :</p> <p>Conocimiento de la zona y del proyecto. Desarrollar información relevante de la ficha técnica. Desarrollar información y datos técnicos de proyecto Conocimiento de la zona. 3. Planteamiento y desarrollo para logro de aprobación del expediente técnico por el sector Se solicita al comité de selección que elimine el requisito de presentación de estos documentos para la oferta técnica. Este requisito es irrazonable , ya que obstaculizaría la participación de los postores y violaría los principios de igualdad de trato, competencia y concurrencia .</p>	<p>principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre</p>	2025-04-08 21:01:29.0	2025-04-08 21:03:42.0	<p>el comité ha determinado dichos requisitos, considera se requiere que el consultor tenga conocimiento y experiencia en la aprobación de expedientes técnicos ante el Ministerio de Vivienda construcción y saneamiento, específicamente ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural, es potestad del comité definir los lineamientos y parametros de evaluación, los cuales están enmarcados en la razonabilidad, el consultor debe conocer la zona y plantear sus estrategias para logro del objetivo que es lograr aprobar el expediente tecnico ante el sector.</p>
7	20601638 011	INGENIE ROS E.H. SAGITAR IO D SOCIEDA D ANÓNIMA CERRAD A	Observaci ón	Específico C	C	48	<p>En el punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (REQUISITOS DE CALIFICACION) en donde puedan ampliar las consultoras de obra similar en donde debe incorporar la palabra (creación).</p>	<p>principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre</p>	2025-04-08 21:03:13.0	2025-04-08 21:03:42.0	<p>la definicion de obras similares estan determinadas conforme las Fichas Homologacion de requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ambito rural" de Resolucion Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA Por lo tanto la observacion NO SE ACOGE</p>
8	20601638 011	INGENIE ROS E.H. SAGITAR IO D SOCIEDA D ANÓNIMA CERRAD A	Observaci ón	Específico 3.1	C	48	<p>En vista que los estudios de pre inversión cuentan con SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR por lo cual se pide aumentar , dentro de las DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO</p>	<p>principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre</p>	2025-04-08 21:14:16.0	2025-04-08 21:14:20.0	<p>la definicion de obras similares estan determinadas conforme las Fichas de Homologacion de requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ambito rural", de la Resolucion Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto la observacion NO SE ACOGE</p>

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

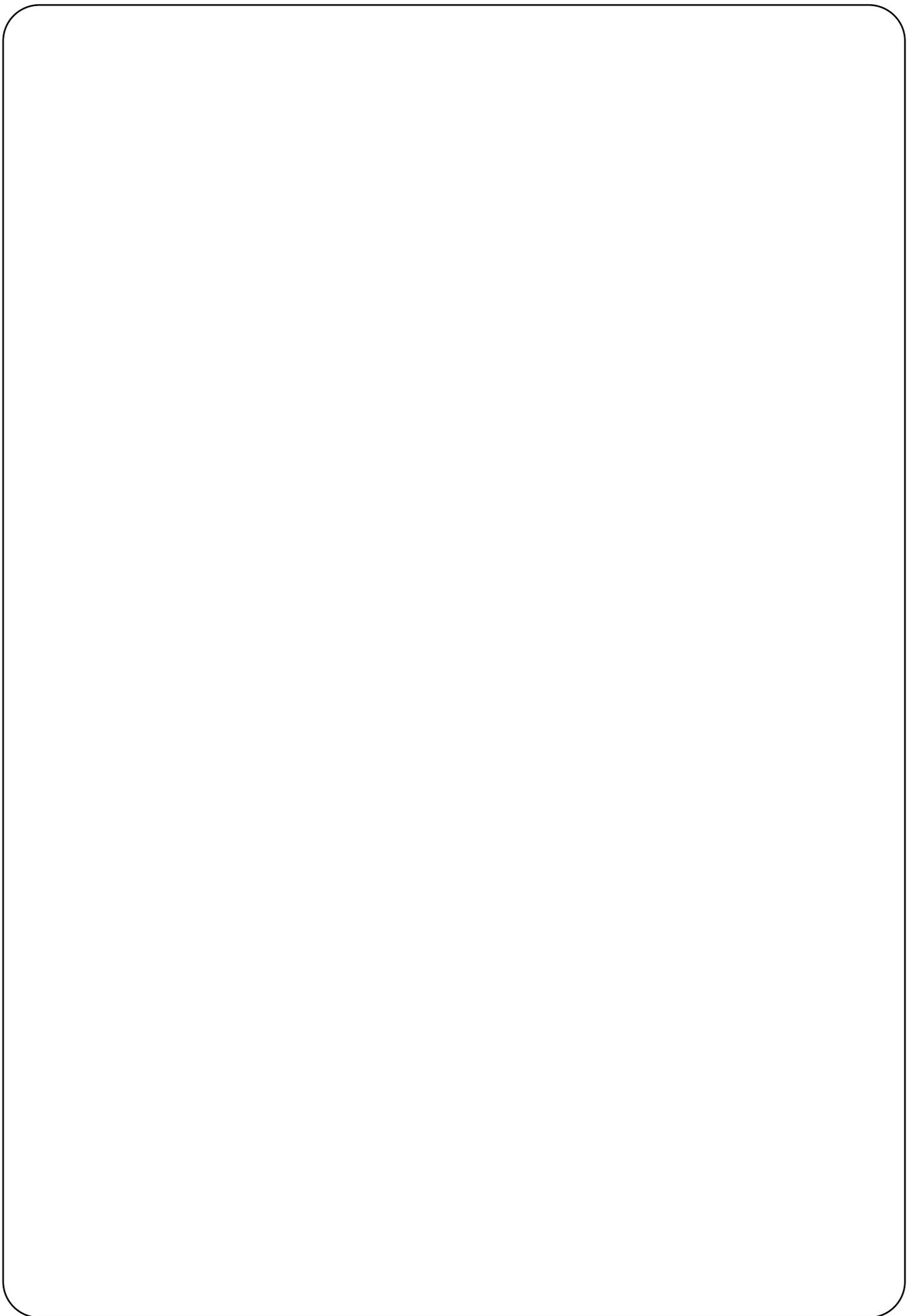
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Puquio, abril 2025

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
RUC N° : 20143082297
Domicilio legal : Jr. AYACUCHO N° 136-Plaza Principal
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica@municipuquio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 150,000.00 CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV	135,000.00 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL)	165,000.00 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 02 de abril del 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **75 días calendario**, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple en tamaño A4 por la reproducción, en Caja de la Entidad, ubicada en plaza principal de Puquío, luego recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado; modificados por los D.L N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de Contrataciones del Estado; modificados por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N° 234-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al - Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 4).

- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00619015983
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 01861900061901598377

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
 - j) Estructura de costos de la oferta económica.
 - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
 - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
 - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio** sito en **Jr. Ayacucho N° 136 Plaza Principal de Puquio - Distrito de Puquio – Lucanas, Ayacucho.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES.**

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES	ENTREGABLES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad del primer entregable otorgada por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, previa aprobación de la Unidad de Estudios.	<p>La entrega se considerará a los 35 días después de suscrito el contrato.</p> <p>El consultor entregará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseños y planteamientos hidráulicos. -Estudio topográfico. -Estudio de análisis de agua. -Reporte de aforos. -Evaluación ambiental. -Documentos de sostenibilidad. -Estudio de suelos.
SEGUNDO PAGO	40%	A la conformidad otorgada por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, del Segundo entregable y aprobación bajo Acto resolutivo de la Gerencia Municipal y/o Alcaldía, teniendo en cuenta cada uno de los alcances para su presentación en el PRESET-Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	<p>La entrega se considerará a los 65 días después de suscrito el contrato.</p> <p>Un ejemplar del Expediente Técnico en calidad física y digital para ser evaluado por la entidad como primera instancia, para su aprobación y/o generación de observaciones conforme determine el evaluador y/o supervisor de la entidad, para posterior a ello se genere la Resolución de aprobación del Expediente técnico.</p>
TERCER PAGO	30%	A la presentación del Expediente técnico en versión física y digital, aprobado por el MVCS-PRESET-PNSR, en 2 ejemplares originales (una para el CAC – Ayacucho y otro para la municipalidad).	<p>Hasta los 75 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>A la presentación del Expediente técnico en versión física y digital, aprobado por el MVCS, en 2 ejemplares originales (una para el CAC – Ayacucho y otro para la municipalidad).</p>

Para la aprobación del entregable debe cumplir con lo expuesto en el TDR, dicho esto se dará por aprobado el expediente.

SI EN CASO EL CONSULTOR NO PRESENTARA TODO LO SOLICITADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSIDERARÁ POR NO PRESENTADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTABILIZANDO TODO PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE EFECTUARÁ LA PENALIZACIÓN SEGÚN CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

En caso que hubiese observaciones en el Expediente Técnico, el consultor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para la absolución de observaciones, desde el día siguiente de haber recibido la documentación con dichas observaciones, caso contrario se aplicaran la penalización según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que:

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio con atención a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El consultor será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- El Expediente Técnico se deberá adjuntar con su respectivo DVD Magnético con la información solicitada (obligatoria).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes ubicado en el primer piso de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, ubicado en el Jr. Ayacucho N° 136 - Plaza Principal de la Puquio, distrito de Puquio - Lucanas – Ayacucho.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”. CUI: 2617566

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Consultoría para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CUI: 2617566**

2. FINALIDAD PUBLICA:

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su localidad, tiene la responsabilidad de gestionar y viabilizar la ejecución de Proyectos y/u obras de interés prioritario del Distrito, enmarcado en los programas nacionales como El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) que busca atender de manera prioritaria a la población rural más excluida y vulnerable. Para ello, aplica una metodología de focalización a fin de hacer más eficaz y eficiente la inversión en la dotación de servicios integrales de agua y saneamiento.

Las intervenciones del PNSR en los centros poblados rurales, brinda oportunidades de mejora en la salud de las familias rurales brindando: agua de calidad, Unidades Básicas de Saneamiento, sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales para el ámbito rural, comunicación y educación sanitaria, fortalecimiento de capacidades en operación y mantenimiento, a través de la administración y gestión del sistema de agua y saneamiento.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, tienen la responsabilidad de brindar asistencia técnica y apoyo en el proceso de implementación del proyecto, en la elaboración de los estudios de inversión, tienen además la responsabilidad de la identificación de la problemática asociada a brindar mejores servicios públicos a la población de las comunidades de Puquio.

3. DIAGNOSTICO

- A la fecha Se han intervenido en las comunidades de **VILLA ARHUIRE** de forma parcial en la dotación de sistemas de agua para consumo humano, muchas de ellas con deficiencias y no aptas para consumo humano, que no cumplen las directivas y normativas del sector, sin la intervención integral en las mismas que nos permitan cerrar brechas en los sistemas de agua y saneamiento en estas comunidades.

- El problema que vive las localidades en mención para el presente proyecto; atenderá una Población de 123 habitantes, de un total de 63 familias, bajo las siguientes alternativas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Adecuada infraestructura de:

1. SISTEMA DE AGUA POTABLE EN VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO

Descripción de producto/servicios	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física	
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término
SISTEMA DE AGUA POTABLE:										
Construcción de captación de agua CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M3	3.33	90,094.67	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de línea de conducción	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	1,804.40	349,598.93	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de reservorio	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M3	10.00	21,796.25	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de línea de aducción	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	146.49	31,732.86	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de red de distribución	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	422.76	88,711.27	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de conexiones domiciliarias de agua potable CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	Infraestructura	Número de estructuras básicas	75.00	M	115.59	46,267.34	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024

2. UNIDAD BASICAS DE SANEAMIENTO / LETRINAS EN VILLA ARHUIRE DE DEL DISTRITO DE PUQUIO

SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE ECRIETAS										
Construcción de unidades básicas de saneamiento (UBS) CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)	Infraestructura	Número de estructuras básicas	3.00	M3	2.44	81,941.69	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
SISTEMA DE RECICLAJE SANITARIO										
Construcción de colector primario CONSTRUCCION DE COLECTOR PRIMARIO	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	429.46	163,218.85	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de conexiones domiciliarias de alcantarillado CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AL CANTARILLADO	Infraestructura	Número de estructuras básicas	75.00	M	234.09	96,905.97	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES										
Construcción de planta CONSTRUCCION DE PTAR (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M3	15.00	234,867.86	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de emisora CONSTRUCCION DE EMISOR (INGRESO PTAR)	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	38.00	11,207.25	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Construcción de emisora CONSTRUCCION DE EMISOR (SALIDA PTAR)	Infraestructura	Número de estructuras básicas	1.00	M	44.00	8,596.60	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024

3. INTERVENCION SOCIAL CAPACITACIÓN

INTANGIBLES										
Implementación de documento de gestión - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTO DE GESTION (PLAN DE CAPACITACION PARA LA GESTION DEL SERVICIO)	Intangibles	Número de capacitaciones	2.00		2.00	9,809.54	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Implementación de documento de gestión - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTO DE GESTION (PLAN DE COMUNICACION Y EDUCACION SANITARIA)	Intangibles	Número de capacitaciones	3.00		3.00	10,897.67	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024
Implementación de documento de gestión - IMPLEMENTACION DE DOCUMENTO DE GESTION (PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO)	Intangibles	N° de informes	1.00		1.00	32,582.75	11/2023	12/2023	01/2024	04/2024



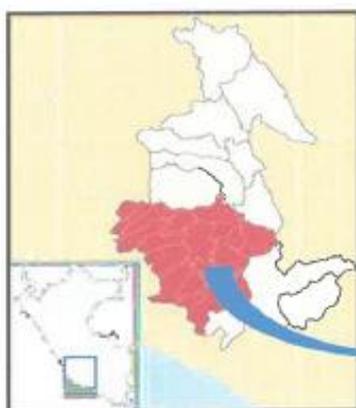
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1 Objetivo general,

Elaborar un Expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; aprobado y apto por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), enmarcado dentro del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), dicho expediente técnico debe cerrar brechas que solucione los problemas de deficiencia de agua para consumo humano y saneamiento en las comunidades de:

Lugar: El proyecto se desarrollará en la localidad de VILLA ARHUIRE.

Comunidad : Villa Arhuire
Distrito : Puquio
Provincia : Lucanas
Departamento : Ayacucho



4.2 Objetivo específico,

- a. Determinar el procedimiento teórico y técnico que regirá el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico, así como las pautas de organización y requerimiento de la infraestructura sanitaria a proyectar; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- b. Estos Términos de Referencia serán considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el Proyectista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico.
- c. El presente Término de Referencia formará parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Proyectista. establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios para la formulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA ARHUIRE DEL DISTRITO DE PUQUIO DE LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
- d. Contratar a una persona natural o jurídica, con experiencia para la elaboración de Expediente Técnico de Agua y Saneamiento en Comunidad Rurales.



5. MARCO LEGAL



- El Expediente Técnico del proyecto, se debe desarrollar bajo los lineamientos de política, sectorial y el marco de modernización del estado, INVIERTE.PE y PNSR del MVCS; Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural y la Resolución Ministerial N° 258-2017/VIVIENDA, Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET.
- La formulación del estudio a nivel de Expediente Técnico del proyecto, además de los lineamientos de política, sectorial y el marco de modernización del estado, tuvo en cuenta las normas vigentes vinculadas al presente estudio y que se seguirá en la etapa de expediente, conforme a las normativas del MVCS y PNSR.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Ley N°27657 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27293- Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones Ley N° 28522 y Ley N° 28802.
- Resolución Directoral, N°009 – 2007 - EF/68.01 que aprueba la directiva N°004 – 2007 – EF/68.01 – Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias.
- Ley N°29338. Ley de Recursos Hídricos.
- Reglamento Nacional de edificaciones.
- R.D. 004-2017 MINAM parámetros calidad de agua.
- RM 155-2017- Establecen Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el Sector Saneamiento.

-RM263-2017-vivienda-1542471_metodologias-especificas-para-la-formulacion-y-resolucion-ministerial.

- RM_173-2016-vivienda_opciones tecnológicas de sistema de cloración.

- RM-065-2017-VIVIENDA_medidores de agua.

- RM-189-2017 Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural. Con su Opciones tecnológicas.

- R.M. N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.

- R.M. N° 258-2017/VIVIENDA, Crean Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

6.1. Coordinaciones Iniciales:



Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones, como el diagnóstico técnico y social en las comunidades a intervenir, que permitirá la revisión y posterior de gestiones iniciales (si lo hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico como en la Ejecución de obra, debiendo verificar en campo la información recibida.

Recopilación de Información:



Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.



Se recopilara y revisara toda información existente que esté relacionado con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración, el estudio elaborado en la etapa de Pre inversión para el proyecto, teniendo en consideración el Marco Normativo vigente decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga Ley N° 27293, ley del sistema nacional de Inversión Pública; Directiva N°001-2019-ef/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publico; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344.2018-EF/D.S modificado por el D.S. N° 377-2019-EF.

6.2. Actividades

El consultor deberá desarrollar las siguientes actividades y tareas para obtener y presentar las unidades y componentes del expediente técnico, así mismo las actividades de cada componente están detalladas en la estructura de costo del presente termino de referencia.

6.2.1. TRABAJO DE CAMPO:

Para el desarrollo de los estudios básicos:

- Estudio de intervención y Componente social
- Levantamiento topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos

6.2.2. ESTUDIO ESPECIALIZADO:

El consultor realizara las coordinaciones necesarias para el desarrollo de los estudios especializados en coordinación con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**.

- Estudio de Fuentes de agua
- Estudios de Acreditación Hídrica ante el ANA
- Estudio de medidas de reducción de riesgos
- Estudio de inexistencia de restos arqueológicos superficiales - CIRAS
- Ficha Técnica Ambiental – FTA
- Estudio de Saneamiento físico legal, arreglo institucional y/o disponibilidad física del predio o terrenos destinados para infraestructura el proyecto, ante SUNARP (A cargo de la entidad)
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Estudio del componente social.

6.2.3. TRABAJO DE GABINETE:

Donde se desarrolle el Planteamiento de Ingeniería:

- Sistema de Agua para consumo humano.
- Sistema de eliminación de excretas.
- Administración y Gestión para la operación y mantenimiento de los servicios de agua y Saneamiento.

6.2.4. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El expediente técnico realizado debe estar enmarcado en la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento, en marcado en la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA: Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural y la R.M. N° 258-2017/VIVIENDA, Crean Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET lo mismo que debe contener:

1. Memoria descriptiva
2. Memoria de Cálculo
3. Metrados
4. Presupuesto
5. Programación de obra
6. Especificaciones Técnicas
7. Planos
8. Estudio topográfico, Geodésico y/o de georreferenciación
9. Estudio de Fuentes de agua (Estudio Hidrológico – Estudio hidrogeológico – Estudio Pluviométrico)
10. Estudio de Mecánica de suelos
11. Estudio de identificación de peligros y evaluación de riesgos



12. Plan de Seguridad y Salud ocupacional.
13. Manual de Operación y mantenimiento
14. Componente Social
15. Panel fotográfico y/o videos
16. Saneamiento físico legal, arreglo institucional y/o disponibilidad física del predio o terreno
17. Acreditación hídrica y/o licencia de uso de agua con fines poblacionales emitida por la ANA
18. Instrumento de gestión ambiental (certificación ambiental o Ficha técnica ambiental)
19. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRAS) o similar.
20. Compatibilidad del SERNAP.
21. Otros documentos y/o estudios - información complementaria.
22. Compromiso de cumplimiento de la Política antisoborno.

6.2.5. CONTENIDO PARA LA PLATAFORMA PRESET:

Así mismo se exigirá el siguiente contenido y desagregado en detalle para la subida del Expediente técnico a la plataforma PRESET del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, conforme la DIRECTIVA N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR Procedimiento de Admisibilidad y evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento del Ámbito Rural.

El consultor se encargará de la generación y/o coordinación de todos los componentes y archivos del expediente en versión digital para ser subido a la plataforma PRESET.



Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
II- FASE DE FORMULACION Y EVALUACION			
A	Verificar la compatibilidad de la Ficha Técnica y Expediente técnico, colgado en banco de proyectos, y los documentos de viabilidad debidamente suscritos conforme las directivas del INVIERTE.PE		
III- FASE DE EJECUCION			
A	Registro en fase de ejecución (Formato 8-A)		
B	Registro de información en el formato 12-B (reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones)		
IV - EXPEDIENTE TÉCNICO (DIGITAL) (Contiene las certificaciones y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente)			
1	MEMORIA DESCRIPTIVA		
1.1	Antecedentes (información de antecedentes de viabilidad de la inversión, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al alcance de la inversión)		
1.2	Características generales (Ubicación, vías de acceso, clima, etc.)		
1.3	Descripción del Sistema Existente (Se realizará por componente, señalando la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc.		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1



Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
1.4	Capacidad Operativa del Operador (solo ámbito rural) considerar infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.		
1.5	Descripción del Sistema Proyectado , Describir los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiaria. De haber mas de un sistema (agua y saneamiento) seguir el procedimiento.		
1.6	Cuadro Resumen de metas e indicadores Presentar en un cuadro, descripción, unidad física - meta, tamaño y unidad de medida		
1.7	Plazo de Ejecución de la obra		
1.8	Cuadro Resumen de Presupuesto		
1.9	Otros (especificar)		
2	MEMORIAS DE CÁLCULO		
2.1	Datos de Diseño. Parámetros de diseño poblacional, tasa de crecimiento, consumo, dotación, caudales de contribución al alcantarillado, etc.		
2.2	Memoria de Diseño y Cálculo Hidráulico (por componente)		
2.3	Memoria de Diseño y Cálculo Estructural (por componente)		
2.4	Memoria de Diseño y Cálculo Mecánico Eléctrico (de corresponder - por componente)		
2.5	Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil - sanitaria		
2.6	Informe Técnico del Sistema de Tratamiento		
2.7	Estudio de Tratabilidad , (de corresponder)		
2.8	Estudio de Caracterización de Aguas Residuales (de corresponder)		
2.9	Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor (de corresponder)		
3	METRADOS		
3.1	Metrados del Sistema de Agua		
3.2	Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS		
3.3	Metrados del Sistema de Alcantarillado		
3.4	Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales		
4	PRESUPUESTO		
4.1	Presupuesto Resumen (Presupuesto total y listado de insumos total)		
4.2	Presupuesto del Sistema de Agua (Incluir listado de insumos y APU)		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1



Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
4.3	Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS (Incluir listado de insumos y APU)		
4.4	Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (Incluir listado de insumos y APU)		
4.5	Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (Incluir listado de insumos y APU)		
4.6	Presupuesto del Componente Social (Incluir listado de insumos y APU)		
4.7	Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra (Incluir listado de insumos y APU)		
4.8	Desagregado de costos indirectos		
4.9	Fórmula (s) Polinómica (s)		
4.10	Cotizaciones		
5	PROGRAMACIÓN DE OBRA		
5.1	Programación de ejecución de Obra (Diagrama Gantt en Ms Project - Detalle de actividades/ tareas y ruta crítica, detallar plazo de ejecución de la obra)		
5.2	Cronograma de adquisición de materiales		
5.3	Cronograma de avance de obra valorizado		
6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
6.1	Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua		
6.2	Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas		
6.3	Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado		
6.4	Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales		
7	PLANOS DEL PROYECTO		
7.1	Planos generales		
7.1.1	Archivo en cad - civil 3D : base de datos de plano topográfico (puntos topográficos curvas de nivel, lotización, redes existentes y proyectados)		
7.1.2	Plano de ubicación del proyecto		
7.1.3	Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado		
7.1.4	Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve: BM's auxiliares en zona rural)		
7.1.5	Plano Trazado y Lotización (aprobado por la municipalidad correspondiente)		
7.1.6	Plano de Ubicación de canteras y botaderos		
7.1.7	Plano de señalización y desvíos		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
7.1.8	Planos de secciones de calle y/o tipos de pavimento, interferencias u otros tipos de planos. de infraestructura Existente		
7.2	Planos del Sistema de Agua		
7.2.1	Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incluye plano clave)		
7.2.2	Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incluye plano clave)		
7.2.3	Plano de replanteo de componentes primarios (solo para inversiones de mejoramiento, recuperación en IOARR)		
7.2.4	Captación y línea de conducción de agua para consumo humano		
7.2.4.1	Plano de ubicación, arquitectura, estructuras e hidráulico (esc. 1:50)		
7.2.4.2	Plano de planta y perfil, indicando LGH		
7.2.5	Planta de tratamiento de agua para consumo humano (PTA)		
7.2.5.1	Plano de ubicación, de la PTA		
7.2.5.2	Arquitectura de la PTA, planos de distribución, elevación, y corte de la infraestructura de tratamiento (esc. 1:100)		
7.2.5.3	Estructura de la PTA, planos de planta, elevación, y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (esc. 1:100)		
7.2.5.4	Perfil hidráulico de la PTA		
7.2.5.5	Plano de Instalaciones eléctricas y electromecánicas de la PTA		
7.2.6	Almacenamiento de agua para consumo humano		
7.2.6.1	Plano de ubicación, de reservorio (s)		
7.2.6.2	Plano de detalles de arquitectura y estructuras (esc 1:50)		
7.2.6.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)		
7.2.7	Estaciones de bombeo de agua para consumo humano		
7.2.7.1	Plano de ubicación, de EBA		
7.2.7.2	Plano de detalles de arquitectura y estructuras (esc 1:50)		
7.2.7.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)		
7.2.8	Redes de agua para consumo humano		
7.2.8.1	Plano de redes proyectadas de agua para consumo humano		
7.2.8.2	Plano de modelamiento hidráulico (nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro)		
7.2.8.3	Plano de detalle de empalmes		
7.2.8.4	Plano de detalle de accesorios		
7.2.8.5	Plano de conexiones domiciliarias		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
7.2.8.6	Plano de detalles típicos (anclajes, hidrantes, CRP tipo 6, CRP tipo 7, válvula de aire, válvula de purga, válvula reductora de presión, válvula de control, válvula de paso, etc)		
7.3	Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas		
7.3.1	Unidad Básica de Saneamiento UBS's		
7.3.1.1	Plano de ubicación de UBS's		
7.3.1.2	Plano de UBS (Tipo, ubicación, detalles y sistema complementario de tratamiento y disposición)		
7.3.2	Sistema de redes de alcantarillado		
7.3.2.1	Plano general del sistema existente de alcantarillado sanitario (incluye plano clave)		
7.3.2.2	Plano general del sistema proyectado de alcantarillado sanitario (incluye plano clave)		
7.3.2.3	Plano de redes de alcantarillado proyectado (colectores, interceptores y emisores)		
7.3.2.4	Plano de diagrama de flujo (incl. Modelamiento hidráulico)		
7.3.2.5	Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red de alcantarillado sanitario		
7.3.2.6	Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado		
7.3.2.7	Plano de detalle de tipos de buzones		
7.3.3	Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)		
7.3.2.1	Plano de ubicación, de EBAR		
7.3.2.2	Plano de detalles de arquitectura y estructuras (esc 1:50)		
7.3.2.3	Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (esc 1:50)		
7.3.2.4	Plano de líneas de impulsión de aguas residuales (detalles hidráulicos, estructuras, planos de plantas y perfil, indicando LGH)		
7.3.4	Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR)		
7.3.4.1	Plano de ubicación, de PTAR		
7.3.4.2	Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (esc 1:100)		
7.3.4.3	Estructuras de la PTAR: Planos de planta, elevación y detalles de la estructura de los ambientes para tratamiento (esc 1:100)		
7.3.4.4	Plano de perfil e instalaciones hidráulicas de la PTAR (incl. Plano punto de descarga - vista de planta y cortes - indicar nivel de agua del cuerpo receptor de corresponder)		
7.3.4.5	Plano de instalaciones eléctricas y electromecánicas y automatización de la PTAR (de corresponder)		
8	ESTUDIO TOPOGRÁFICO, GEODÉSICO Y/O DE GEORREFERENCIACIÓN		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
8.1	Informe de Estudio Topográfico		
8.2	Fichas de BM's		
8.3	Resultados de puntos georreferenciados		
9	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO - ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO)		
9.1	Informe de fuentes de agua (concordante con solicitud de acreditación hídrica - caracterización de fuentes de agua - aforo actual), estudio hidrológico para aguas superficiales - estudio hidrogeológico para aguas subterráneas, ficha de afloros realizados en proyectos ubicados en ámbito rural (debe indicar fecha de aforo)		
9.2	Resultados de Análisis de calidad de agua realizado por laboratorio acreditado por INACAL, análisis físico químico y bacteriológico de las fuentes		
9.3	Interpretación de Resultados de análisis de calidad de agua (adjuntar comprobante de pago boleta y/o factura de laboratorio que realice el análisis)		
10	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA)		
10.1	Memoria Descriptiva (en el marco de la NTE 0.50 - Suelos y cimentaciones, adicionalmente adjuntar anexo I de la referida norma)		
10.2	Planos de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de exploración		
10.3	Perfiles de suelos (registro de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos)		
10.4	Resultados de ensayos "in situ" y de laboratorio		
10.5	Test's de Percolación		
11	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		
11.1	Considera peligros identificados en el área de estudio y de influencia (peligro y nivel), medidas de evaluación de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a la medidas de reducción de riesgos de desastres - incluye análisis de vulnerabilidad.		
12	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
12.1	Según NTE G.050 seguridad durante la construcción.		
13	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
13.1	Manual de O&M del Sistema de Agua		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
13.2	Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS's		
13.3	Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado		
13.4	Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales		
14	COMPONENTE SOCIAL		
14.1	Plan de Capacitación de Educación Sanitaria		
14.2	Plan de Capacitación de Gestión de Servicio		
14.3	Plan de supervisión de las actividades de componente social		
14.4	Padrón de beneficiarios		
14.5	Prestador de servicio institucionalizado (documento referido a UGM u OC)		
14.6	Documentación de área técnica municipal		
15	PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS		
15.1	Panel Fotográfico		
15.2	Videos de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de Percolación (fotografías de fecha de elaboración de expediente técnico)		
16	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ARREGLO INSTITUCIONAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO O TERRENO		
16.1	Cargo y/o resultado de la Solicitud de Búsqueda Catastral		
16.2	Informe Técnico y legal		
16.3	Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno		
17	ACREDITACIÓN HÍDRICA Y/O LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES EMITIDA POR LA ANA		
17.1	Resolución(es) de Acreditación Hídrica y/o Resolución de licencia de uso de agua		
17.2	Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial		
18	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TÉCNICA AMBIENTAL)		
18.1	Ficha Técnica Ambiental		
18.2	Certificación Ambiental		
19	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS) OSIMILAR		
19.1	CIRAS		
19.2	Oficio de infraestructura Preexistente		
19.3	Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico - Aprobación de PEA		
20	COMPATIBILIDAD DEL SERNANP		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1



Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TÉCNICA	
20.1	Resultado de Análisis de Superposición	
20.2	Reporte de Compatibilidad de SERNANP	
21	OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:	
21.1	Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	
21.2	Factibilidad de Servicios de Energía Eléctrica (de corresponder)	
21.3	Factibilidad de Servicios de Saneamiento (de corresponder)	
21.4	Informe de Sostenibilidad de los Servicios	
21.4.1	Acta de socialización y aceptación de la opción tecnológica de saneamiento y del modelo de gestión a través de la UGM	
21.4.2	Informe de capacidad de pago y cálculo de cuota	
21.4.3	acuerdo de concejo municipal sobre el subsidio (de ser el caso)	
21.4.4	acta de socialización y aceptación de la cuota familiar	
21.5	Formato Firmado por Profesionales Responsables (colegiados y habilitados) en revisión y elaboración del ET (legalizado notarialmente)	
21.6	Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones	
21.6.1	Declaración Jurada de la UE de obtener autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua potable de DIGESA, antes de su puesta en marcha	
21.6.2	Declaración Jurada de la UE de obtener opinión favorable para vertimiento de reusó para aguas residuales tratadas (ANA) en caso que el efluente final es vertido o reusado (de ser el caso)	
21.6.3	Declaración Jurada de la UE de obtener la autorización sanitaria de tanque séptico o infiltración en el terreno de DIGESA, en el caso que el efluente final es infiltrado en el suelo (de ser el caso)	
21.7	Otros Estudios (Gestión de Riesgos en la planificación de ejecución de obra, Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos, Exp. Media Tensión, etc.)	
22	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO	
22.1	Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de la política antisoborno	
22.2	Acta que acredite su participación e incorporación de la inversión en el proceso de elaboración del PRS; caso contrario, debe presentar carta de compromiso precisando que incluirá la inversión o solicitará su inclusión en el PRS, según sea el caso	
22.3	Documentación de prestador (Unidad de Gestión Municipal u Organización Comunal)	

Ítem	REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION DE ADMISIBILIDAD y CALIDAD TECNICA		
22.3	Documentación de Área Técnica Municipal (ATM)		
CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
A	Posible Duplicidad de Inversión		
B	Registra Convenios Resueltos		
C	% de Cumplimiento de Metas		
D	Información Actualizada SIAS (DATASS)		
E	Anterior Intervención Integral en CCPP		

6.3. Mecanismo de Supervisión y conformidad del expediente técnico:



Primera instancia. – la supervisión y/o evaluación lo determinará la entidad estará a cargo de un personal especialista en el tema , siendo el responsable de aprobación por parte de la entidad-(Unidad de Estudios-Sub Gerencia de Infraestructura).

Segunda instancia. – la Evaluación será a través del CAC – Ayacucho, en la plataforma PRESET, determinado por especialista que determine el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, responsable de aprobación por el Sector hasta la condición de APTO, y listo hasta la solicitud de financiamiento



La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO** a través del área correspondiente estará obligada a proveer la clave del PRESET para el acceso y registro del expediente técnico.

6.4. Duración de la consultoría



6.4.1. Plan de trabajo

El Consultor desarrollara un plan de trabajo de las actividades que logre las metas y objetivos trazados considerando el plazo establecido por la entidad, para la presentación del Expediente Técnico a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO** y los días que determine la evaluación en primera instancia por parte el área usuaria de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, Luego de ser aprobado y el evaluador en primera instancia de la conformidad y se emita la resolución de aprobación del Expediente técnico.

El consultor presentará el proyecto a la plataforma virtual PRESET, deberá hacer seguimiento y levantar observaciones en los plazos que determine el CAC – Ayacucho del MVCS, para la evaluación y aprobación del proyecto virtualmente a través del sistema PRESET, (Plataforma de Revisión Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos), etapas de Admisibilidad y Calidad, tiempo determinado por la CAC-Ayacucho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

6.4.2. Productos

- i. **Primer entregable:** Se realizará la entrega de dicho entregable, a los 35 días calendarios después de suscrito el Contrato.

El consultor entregará:

- Diseños y planteamientos hidráulicos.
- Estudio topográfico.
- Estudio de análisis de agua.
- Reporte de aforos.
- Evaluación ambiental.
- Documentos de sostenibilidad.

- Estudio de suelos.

- ii. **Segundo Entregable:**

Hasta los 65 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

El consultor entregará:

Un ejemplar del Expediente Técnico en calidad física y digital para ser evaluado por la entidad como primera instancia, para su aprobación y/o generación de observaciones conforme determine el evaluador y/o supervisor de la entidad, para posterior a ello se genere la resolución de aprobación del Expediente técnico.

- iii. **Tercer Entregable:**

Hasta los 75 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Hasta la aprobación del Expediente técnico (plazo determinado por MVCS) en Segunda instancia por el CAC – Ayacucho a través de la plataforma PRESET del MVCS, y lograr la condición de apto del proyecto.

El consultor presentara el Expediente Técnico en versión digital (en formatos PDF.) La evaluación del proyecto en primera instancia a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**, será a nivel digital, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO** emitirá los documentos necesarios (resolución de aprobación de Expediente Técnico) en función a la evaluación a nivel digital.

Posterior a la evaluación por el CAC –Ayacucho, y estando en condición de apto el proyecto en la plataforma de evaluación PRESET, el consultor presentara **DOS expedientes técnicos** en versión física con la firma de los profesionales participantes en la elaboración del Expediente Técnico, conforme indique y solicite la directiva del MVCS.

6.4.3. Plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría.

El plazo de prestación del servicio es de **75 días calendarios**, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, dicho plazo incluye la presentación del Expediente Técnico en primera instancia, los plazos de revisión y conformidad correspondientes que se tome la entidad no serán computados para el consultor.

El plazo de trámites que demoran en entidades terceras por su propia naturaleza no afecta en penalidades al consultor y no será contabilizado como plazo contractual por la entidad, previo informe técnico sustentatorio mediante documentos de cargo que serán evaluados por el evaluador y la subgerencia de infraestructura.

6.4.4. Valor Referencial de la Consultoría

El valor referencial del Estudio es de **S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**. Este precio considera Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General las ventas (IGV) como cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la consultoría, Conforme al desarrollo del siguiente detalle de actividades previstas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1



VALOR REFERENCIAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	C.U.	SUB TOTAL
1.0	TRABAJO DE CAMPO				S/. 13,600.00
1.1	Diagnostico - Técnico y Social (4 viajes/comun)	Comunidad	8.00	S/ 850.00	S/. 6,800.00
1.2	Socializacion del Proyecto (4 viajes/comun)	Comunidad	8.00	S/ 850.00	S/. 6,800.00
2.0	EQUIPO TECNICO				S/. 57,900.00
2.1	Personal Clave				
2.1.1	Jefe de Proyecto: Ing Sanitario o Ing. Civil	mes	2.50	S/ 9,000.00	S/. 22,500.00
2.1.2	Especialista Sanitario: Ing Sanitario o Ing. Civil	mes	1.50	S/ 8,000.00	S/. 12,000.00
2.2	Personal Tecnico Complementario				
2.2.1	Especialista en Estructuras	mes	1.00	S/ 6,000.00	S/. 6,000.00
2.2.2	Especialista en Mecanica de Suelos	mes	1.00	S/ 6,000.00	S/. 6,000.00
2.2.3	Especialista Ambiental	Comunidad	1.00	S/ 1,000.00	S/. 1,000.00
2.2.4	Especialista en Riesgos	Comunidad	1.00	S/ 1,000.00	S/. 1,000.00
2.2.5	Especialista Social:	Comunidad	1.00	S/ 1,000.00	S/. 1,000.00
2.2.6	Especialista en Presupuesto	mes	1.00	S/ 6,000.00	S/. 6,000.00
2.2.7	Cadistas (2 personal)	mes	1.00	S/ 2,400.00	S/. 2,400.00
3.0	ESTUDIOS BASICOS				S/. 17,320.00
3.1	ESTUDIO TOPOGRAFICO				S/. 9,350.00
3.1.1	Levantamiento topografico	Comunidad	1	S/ 1,000.00	S/. 1,000.00
3.1.2	Procesamiento de datos topográficos - Informe	Comunidad	1	S/ 400.00	S/. 400.00
3.1.3	Instalacion de punto geodesico orden C	Und	3	S/ 1,800.00	S/. 5,400.00
3.1.4	Movilidad	Dia	3	S/ 850.00	S/. 2,550.00
3.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE SANEAMIENTO				S/. 7,970.00
3.2.1	Trabajos de campo				
	toma de muestras	Comunidad	1	S/ 500.00	S/. 500.00
3.2.2	Trabajos de Laboratorio				
	muestras	Comunidad	1	S/ 1,800.00	S/. 1,800.00
3.2.2	Pruebas de Infiltración				
	muestras	Comunidad	1	S/ 800.00	S/. 800.00
3.2.3	Cantera para material de relleno				
	1 muestra	Muestra	1	S/ 380.00	S/. 380.00
3.2.4	Diseño de mezcla de concreto				
	Mezcla de concreto con agregado grueso y fino	Global	1	S/ 380.00	S/. 380.00
	Mezcla de concreto con hormigon	Global	1	S/ 360.00	S/. 360.00
3.2.5	Calicatas				
	Excavación de calicatas (a cargo de las 6 comunidades)	Global	1		S/. 0.00
3.2.6	Gastos de movilidad y otros				
	Movilidad	Dia	3	S/ 850.00	S/. 2,550.00
3.2.7	Informe geologico geotécnico				
	informe	Comunidad	1	S/ 1,200.00	S/. 1,200.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

4.0	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS					S/. 24,342.47
4.1	ESTUDIO DE ANALISIS DE AGUA					S/. 900.00
4.1	Pago de Laboratorio (contramuestra)	Und	1	S/	800.00	S/. 800.00
4.2	Personal (Biologo) y recojo de muestras, logistica, movilidad y otros	Comunidad	1	S/	100.00	S/. 100.00
4.2	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA					S/. 2,288.40
4.2.1	Informe para ALA	Comunidad	1	S/	300.00	S/. 300.00
4.2.2	Pago por derecho de tramite ALA	Comunidad	1	S/	238.10	S/. 238.10
4.2.3	Verificación de campo (autoridad ALA)	Comunidad	1	S/	300.30	S/. 300.30
4.2.4	Movilidad acompañamiento VTC	Comunidad	1	S/	850.00	S/. 850.00
4.2.4	Informe fuentes de agua	Comunidad	1	S/	600.00	S/. 600.00
4.3	REGISTRO Y/O SANEAMIENTO FISICO LEGAL					S/. 1,092.80
4.3.1	Certificado de busqueda catastral y publicaciones		1	S/	82.50	S/. 82.50
4.3.2	partidas literales		1	S/	380.00	S/. 380.00
4.3.3	Vigencias de poder de autoridades		1	S/	30.30	S/. 30.30
4.3.4	Informe tecnico y legal de terrenos		1	S/	600.00	S/. 600.00
4.4	ESTUDIO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS					S/. 10,800.00
4.4.1	Visita a campo + movilidad	dia	12	S/	850.00	S/. 10,200.00
4.4.2	Informe rdd	Est/comun	1	S/	600.00	S/. 600.00
4.5	ESTUDIO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRAS					S/. 5,640.37
4.5.1	Informe y absolucion de observaciones CIRAS	Est/comun	1	S/	400.00	S/. 400.00
4.5.2	Pagos derecho de trámites CIRAS Areas	TUPA	1	S/	1,786.27	S/. 1,786.27
4.5.2	Pagos derecho de trámites CIRAS Redes	TUPA	1	S/	1,754.10	S/. 1,754.10
4.5.2	movilidad para verificacion de campo	TUPA	2	S/	850.00	S/. 1,700.00
4.6	FICHA TECNICA AMBIENTAL- FTA					S/. 600.00
4.6.1	Elaboracion de Informe de estudio Ambiental y su registro en el sector correspondiente	Est/comun	1	S/	600.00	S/. 600.00
4.7	ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE AGUAS RESIDUALES					S/. 1,920.90
4.7.1	Pago de Laboratorio	Und	1	S/	800.00	S/. 800.00
4.7.2	Personal (Biologo) y recojo de muestras, logistica y otros	Comunidad	1	S/	1,120.90	S/. 1,120.90
4.8	ESTUDIO HIDROLOGICO DE CUERPO RECEPTOR					S/. 600.00
4.8.1	Informe Hidrológico de cuerpo receptor	Comunidad	1	S/	600.00	S/. 600.00
4.9	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					S/. 500.00
4.9.1	Informe	Comunidad	1	S/	500.00	S/. 500.00
5.0	IMPRESIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (2 juegos)					S/. 5,640.00
5.1	Archivadores Aprox 50 por juego (planos y A4)	und	94.00	S/	60.00	S/. 5,640.00
COSTO DIRECTO DESARROLLO PROYECTO						S/. 118,802.47
	Gastos generales varios	Estimado	2.00%		118,802.5	S/. 2,376.05
	Utilidad	Estimado	5.00%		118,802.5	S/. 5,940.12
SUB TOTAL						S/. 127,118.64
	IGV (18%) SUNAT				18%	S/. 22,881.36
PRESUPUESTO CONSULTORIA						S/. 150,000.00



6.4.5 Formas de Pago

N° DE PAGO	% PAGO	OBSERVACIONES	ENTREGABLES
PRIMER PAGO	30%	A la conformidad del primer entregable otorgada por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, previa aprobación de la Unidad de Estudios.	<p>La entrega se considerará a los 35 días después de suscrito el contrato.</p> <p>El consultor entregará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diseños y planteamientos hidráulicos. -Estudio topográfico. -Estudio de análisis de agua. -Reporte de aforos. -Evaluación ambiental. -Documentos de sostenibilidad. -Estudio de suelos.
SEGUNDO PAGO	40%	A la conformidad otorgada por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, del Segundo entregable y aprobación bajo Acto resolutivo de la Gerencia Municipal y/o Alcaldía, teniendo en cuenta cada uno de los alcances para su presentación en el PRESET-Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	<p>La entrega se considerará a los 65 días después de suscrito el contrato.</p> <p>Un ejemplar del Expediente Técnico en calidad física y digital para ser evaluado por la entidad como primera instancia, para su aprobación y/o generación de observaciones conforme determine el evaluador y/o supervisor de la entidad, para posterior a ello se genere la Resolución de aprobación del Expediente técnico.</p>
TERCER PAGO	30%	A la presentación del Expediente técnico en versión física y digital, aprobado por el MVCS-PRESET-PNSR, en 2 ejemplares originales (una para el CAC – Ayacucho y otro para la municipalidad).	<p>Hasta los 75 días calendarios, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>A la presentación del Expediente técnico en versión física y digital, aprobado por el MVCS, en 2 ejemplares originales (una para el CAC – Ayacucho y otro para la municipalidad).</p>



Para la aprobación del entregable debe cumplir con lo expuesto en el TDR, dicho esto se dará por aprobado el expediente.

SI EN CASO EL CONSULTOR NO PRESENTARA TODO LO SOLICITADO PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CONSIDERARÁ POR NO PRESENTADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTABILIZANDO TODO PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE EFECTUARÁ LA PENALIZACIÓN SEGÚN CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

En caso que hubiese observaciones en el Expediente Técnico, el consultor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para la absolución de observaciones, desde el día siguiente de haber recibido la documentación con dichas observaciones, caso contrario se aplicaran la penalización según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que:

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio con atención a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. El consultor será el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.
- El Expediente Técnico se deberá adjuntar con su respectivo DVD Magnético con la información solicitada (obligatoria).



7. GARANTÍAS

El Consultor debe garantizar a la Entidad, el cumplimiento del Contrato y la buena ejecución de los trabajos. Los postores deberán tener suficiente capacidad para cumplir con sus derechos y obligaciones como contratista en caso de ser adjudicados. En caso de consorcio todos los consorciados deberán acreditar esta carta de compromiso. El Consultor entregará a la suscripción del contrato la respectiva garantía de fiel cumplimiento mediante Declaración Jurada de Retención del diez (10) por ciento; por su condición como REMYPE, de conformidad con el Artículo 39º, quinto párrafo, de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo se tiene que, el Artículo 155º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, dispone en cuanto a las Garantías lo siguiente: Las bases del proceso de selección establecerán el tipo de garantía que le otorgará el postor y/o contratista, según corresponda. En el caso que resulte aplicable la retención del diez por ciento (10%) del monto contratado como garantía de fiel cumplimiento, dicha garantía se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Estudio Definitivo, durante la etapa de evaluación en primera instancia (**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO**) y en segunda instancia en el CAC – Ayacucho, mediante la plataforma virtual PRESET.

El consultor se hará cargo de las etapas de evaluación del Expediente técnico bajo la plataforma virtual de Registro, Evaluación y seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET, durante las etapas de evaluación correspondientes a Admisibilidad, Puntajes y Calidad.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De la especialidad y Categoría del consultor de obra:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

RNP – Estar habilitado en el RNP como Consultoría en obras Saneamiento y Afines. Categoría B o superior.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

El detalle del Personal Clave y experiencia mínima, están en estricta observancia con de “perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural” para elaboración de expedientes técnicos, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 249 – 2020 – VIVIENDA.

B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- **Jefe de proyecto:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, habilitado
- **Especialista Sanitario:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, habilitado

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de proyecto:	36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura) jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.
2	Especialista Sanitario:	24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegiatura). Especialista en supervisión, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador, revisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.



B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- 04 equipos de Computo
- 01 impresora
- 01 plóter
- 01 dron
- 01 camioneta 4x4

10. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".



11. PENALIDADES APLICABLES:

El retraso en la presentación del expediente técnico y el levantamiento de las observaciones, generara la aplicación del artículo 162º- Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicara de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60 días):
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a **EL CONSULTOR**, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamento vigente, aplicable al objeto de la Elaboración Del Expediente Técnico.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Posterior a la firma del contrato, el Consultor visitará el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del Expediente Técnico, previa coordinación con la entidad, para lo cual suscribirá el Acta de Socialización del proyecto. En dicho reconocimiento participará el jefe de Proyecto y el Coordinador nombrado por la oficina de Infraestructura.
- d. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de inversión aprobada, efectuando oportunamente ante la Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.
- e. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, batimetría, climáticas, Estudio de Suelos, Canteras y Fuente de Agua y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta de la Actividad.
- f. El Consultor es responsable por presentar la Actividad Definitivo ante la Entidad efectuando los trámites que correspondan, así como le seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad de los mismos, subsanando las observaciones que estas Entidad le puedan hacer.
- g. Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante la ejecución del Estudio del Mecánica de Suelo, canteras y fuentes de agua.
- h. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración Del Expediente Técnico.
- i. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración Del Expediente Técnico.
- j. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad Del Expediente Técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- k. El Consultor legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.



- l. El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo Del Expediente Técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para La Entidad.
- m. De ser necesario, el Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designará La Entidad, así como al Equipo Revisor que, eventualmente, tendrá a su cargo a revisión de los documentos que vaya elaborando el Consultor.
- n. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones de El Consultor; las que se complementaran los aquí listadas.
- o. En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada, por lo que en caso de ser requerido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO, para cualquier aclaración durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- p. En caso de no contestar por escrito en un plazo máximo de 05 días y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
- q. Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones, previos a la ejecución de obra.
- r. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la documentación establecida para cada una de las Etapas de esta consultoría.



13. OTRAS CONSIDERACIONES:

13.1. Sistema de contratación:

A Suma alzada.

13.2. Solución de controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



13.3. Resolución por incumplimiento:

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley TUO y Artículo 164 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

13.4. Garantías

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos (de ser el caso).

13.4.1. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento



13.4.2. Garantía por adelanto

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento

13.4.3. Requisitos de las garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



13.4.3. Ejecución de garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

13.5. Liquidación del contrato

Al considerarse consultoría para elaboración de Expediente Técnico, corresponde la liquidación del contrato a la entidad.

13.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con inscripción vigente en el RNP en Consultorías de Obras categoría B o superior.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> La habilitación se acreditará con copia simple del Registro Nacional de Proveedores</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave estará de acuerdo a la ficha de homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</p> <p>A. Jefe de Proyecto. Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado B. Especialista Sanitario: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La formación académica del personal clave se acreditará con copia del título y colegiatura profesional.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave estará de acuerdo a la ficha de homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</p> <p>A. Jefe de Proyecto Debe de acreditar 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: Jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos, en obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión</p> <p>B. Especialista sanitario: Debe de acreditar 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura), como: Especialista en supervisión, ingeniero jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, diseñador o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

	<p>expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión.</p> <p><u>Obras similares</u> Se considerarán proyectos similares de acuerdo a la ficha de homologación establecida en la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 equipos de Computo • 01 impresora • 01 plóter • 01 dron • 01 camioneta 4X4 <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo.</p> <p>Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el</p>

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁹ veces el valor referencial: [40] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [30] puntos</p> <p>M > [1]²⁰ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Conocimiento de la zona y del proyecto. Desarrollar Información relevante de la ficha técnica. Desarrollar información y datos técnicos de proyecto Conocimiento de la zona.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [60] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Presentación de un Plan de trabajo Desarrollar plan de trabajo Desarrollar Requerimiento de recursos y personal Desarrollar asignación de responsabilidad de personal clave y no clave.</p> <p>3. Planteamiento y desarrollo para logro de aprobación del expediente técnico por el sector.</p> <p>4. Sustentar el conocimiento del procedimiento de desarrollo del expediente técnico para el sector. Adjuntar logros de la metodología del consultor, en la aprobación de expediente técnicos por el sector.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</i>
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra	

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

				del Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
Ampliación(es) de plazo						días calendario	
Total plazo						días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra							
Fecha final de la consultoría de obra							

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO
BASES INTEGRADAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-MPLP/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2025-MPLP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.